

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE LA MESA CUNDINAMARCA

CALLE 8 No. 19-88 OFICINA 208 – TELEFAX 8471024
Dirección Electrónica: jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, veintitrés (23) de Agosto de dos mil veintiuno (2021)

Ref. EXONERACIÓN DE C. ALIMENTOS No. 202100149

Teniendo en cuenta lo ordenado en la audiencia del tres (3) de agosto pasado, el Despacho tiene por contestada la demanda de EXONERACIÓN CUOTA DE ALIMENTOS promovida por CARLOS FERNANDO MENDEZ MENDEZ por parte de la demandada LAURA GISELL MENDEZ CHAVEZ a través de su apoderado dentro del término de su traslado.

Ahora bien, como quiera que con la contestación se proponen EXCEPCIONES DE MERITO, de las mismas se corre traslado a la demandante por el término de tres (3) días, para que pida las pruebas que pretenda hacer valer (inciso 6º, artículo 391 C.G. del P.).

NOTIFIQUESE

La Juez,


NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA